



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 0015054/2019

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

I CÁTEDRA DE CLINICA GINECOLOGICA – Hospital Nacional de Clínicas

CARGO: 1 (un) Profesor Asociado - Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza a foja 65 fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 4 de Abril de 2019;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICA**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

I CÁTEDRA DE CLINICA GINECOLOGICA – Hospital Nacional de Clínicas

CARGO: 1 (un) Profesor Asociado - Dedicación Semiexclusiva.

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano *.
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Con orientación en Oncología Génito - mamaria.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior)
LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dr. Silvio Alejandro TATTI (UBA)
Prof. Dra. María Elena CASTRILLON
Prof. Dr. Otilio Daniel ROSATO

SUPLENTES

Prof. Jorge Daniel SCHEINKMAN (UNNE)
Prof. Dr. Gustavo Alejandro FOA TORRES
Prof. Dr. Héctor Dante LUCCHINI

Observadores por los Egresados: Méd. María Silvina PONCE BETI (Titular)

Méd. María Alejandrina FLORES (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Agustina PEREZ CORTES (Titular)

Srta. Nair Hebe CABRERA (Suplente)

Artículo 2º: Registrar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

mia